

Jueves, 22 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ceclavín

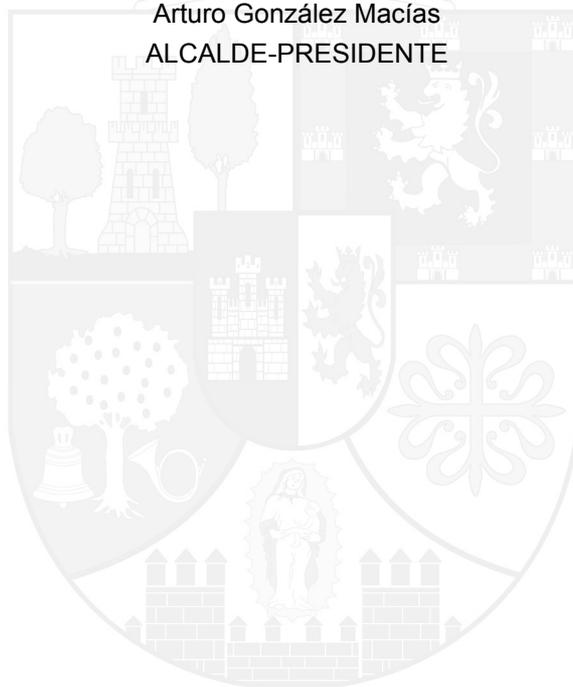
**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para el préstamo de material ortoprotésico.**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario acordado inicialmente de fecha 27 de marzo de 2025 sobre la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ceclavín, 19 de mayo de 2025

Arturo González Macías

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 22 de mayo de 2025



AYUNTAMIENTO DE  
CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

### ORDENANZA REGULADORA PARA EL PRÉSTAMO DE

### MATERIAL ORTOPROTÉSICO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reto de esta ordenanza no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de necesidad urgente, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

El servicio de préstamo de ayudas técnicas como prestación de carácter municipal con el objeto de contribuir a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía de las personas en general.

#### **Artículo 1.º Objeto y duración.**

Este servicio tiene como objeto regular el Servicio de préstamo de ayudas técnicas (material ortoprotésico), como servicio social público de carácter municipal, que depende jurídicamente del Ayuntamiento de Ceclavín.

Este servicio se prestará por un período máximo de cuatro meses, prorrogable hasta el máximo de 12 meses en total siempre que no existiera demanda real y efectiva.

#### **Artículo. 2.º Ámbito territorial de aplicación.**

La presente ordenanza, aplicable al servicio de préstamo de ayudas técnicas, se desarrollará en el ámbito del municipio de Ceclavín.

#### **Artículo. 3.º Catálogo de ayudas técnicas.**

El Catálogo de Ayudas Técnicas objeto de la presente ordenanza está compuesto por:

##### **5 camas articuladas con colchón viscoelástico y barrera.**

Cama eléctrica con carro elevador tipo tijera. Estructura fabricada en acero acabado epoxi, color estándar gris. Carro preparado para recibir cabeceros, barandillas laterales, potencia y palo de gotero. Cama fabricada en lamas de madera de haya vaporizada. Accionamiento de la cama mediante motor con mando. Sistema de seguridad pasiva. Bajada de emergencia en caso de falta de corriente. Altura variable. Carro con cuatro ruedas, Ø 100, dos de ellas con freno.

Estructura fabricada en chapa y tubo redondo pintado epoxi. Laterales en polímero. Anclaje universal mediante acople sencillo. Abatibles mediante tirado. Medidas: 1400x116x512 mm  
MEDIDAS 900 x 1900 x (410- 800) mm.



Jueves, 22 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

Colchón visco 90x190x13+3 D20E- D/50 + 607090.0 Funda colch. PU trenzad. 90x190x15 c/solap. Compuesto por 13 cm. en la capa inferior de espuma de PU D20 y 3 cm en la capa superior de viscoelástico HR50 ignífuga, que realizan la función de prevención antiescalas.

#### **1 Grúa traslado 150 Grúa Powerlift 150 kg con arnés incluido.**

Soporte usuario: Máximo 150 kg Peso grúa: 34 kg

Altura mínima: 115,5 cm Altura máxima: 174,5 cm Largo: 123 cm

#### **1 Grúa bipedestación UP 160 kg bipedestación 2 con arnés incluido.**

Soporte usuario: Máximo 175 kg. Peso grúa: 36,5 kg Altura mínima: 102,5 cm Altura máxima: 138 cm Largo: 104,5 cm

#### **5 Sillas de ruedas autopropulsable en acero.**

Estructura de acero plegable, con asiento y respaldo de nylon cómodo y fácil de limpiar. Con asiento de 46 cm x 41 cm. - Peso neto: 20 kg, fácil de manejar. - Peso máximo soportado: Hasta 120 kg.

**3 Andadores de aluminio anatómico, regulable y plegable Air.** Regulación en altura: 85-91cm. (regulación en altura en tres posiciones). Peso: 2.56 kg. Ancho entre ruedas: 48.5cm. Fondo: 56cm. Ruedas de 4x15cm. Peso máximo usuario: 100 Kg.

#### **2 Rollator aluminio plegable con frenos color rojo.**

Altura del asiento: 53 cm. - Ancho total: 60 cm. - Profundidad total: 67 cm. - Medidas del asiento: 37 x 34 cm. - Peso neto: 9,7 kg, fácil de transportar y manejar. - Peso máximo soportado: Hasta 136 kg.

#### **Artículo. 4.º Concepto.**

El Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas consiste en la cesión temporal de material ortoprotésico de propiedad municipal a sus vecinos, garantizando así su atención integral y la permanencia en su medio habitual.

#### **Artículo. 5.º Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de las ayudas técnicas los usuarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Ceclavín con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud.
2. Encontrarse al corriente de pago con la Administración Local.



Jueves, 22 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

3. Encontrarse en situación de especial vulnerabilidad que requiera apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria conforme con el oportuno informe médico e informe social.

#### **Artículo. 6.º Régimen de incompatibilidades.**

Podrá ser beneficiario simultáneamente de más de un artículo de los enumerados en el artículo 3 de la presente ordenanza siempre bajo prescripción médica.

#### **Artículo. 7.º Obligación de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados:

- A destinar la prestación a la finalidad para la que se otorga.
- La ayuda técnica deberá ser destinada exclusivamente al beneficiario, sin que pueda ser arrendada o cedida a terceros.
- El beneficiario o su cuidador se compromete a recibir la ayuda cuando ésta se le conceda y a devolver la ayuda técnica una vez finalizado su uso, en el lugar que se le indique.
- El beneficiario o su cuidador, están obligados a mantener y devolver en buen estado la Ayuda Técnica prestada por el Ayuntamiento.
- Igualmente, el beneficiario está obligado a abonar en tiempo y forma la fianza correspondiente, con arreglo a la siguiente tabla, que le será devuelta una vez entregado el material, y comprobado su correcto estado a la fecha de devolución:

MATERIAL	IMPORTE FIANZA
Cama articulada con colchón viscoelástico y barrera.	150,00 euros.
Grúa traslado 150 Grúa Powerlift 150 kg con arnés incluido.	130,00 euros.
Grúa bipedestación UP 160 kg bipedestación 2 con arnés incluido.	130,00 euros.
Silla de ruedas autopropulsable en acero.	80,00 euros.
Andador de aluminio anatómico, regulable y plegable Air.	35,00 euros.
Rollator aluminio plegable con frenos color rojo.	35,00 euros.

En caso de que en el momento de devolución del material éste no esté en buenas condiciones por mal uso o negligencia, el coste de reparación o reposición se detraerá de la fianza depositada, debiendo abonar el usuario o herederos la diferencia en caso de resultar esta fianza insuficiente para hacer frente al coste de la reparación o reposición.

A través de personal del Ayuntamiento se supervisará el estado de la ayuda técnica en el momento de su devolución.

#### **Artículo. 8.º Derechos de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas técnicas tendrán los siguientes derechos:



Jueves, 22 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

- a) Recibir en condiciones óptimas y en buen estado la ayuda técnica que se solicita.
- b) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- c) A la devolución de la fianza depositada, al término del préstamo, siempre y cuando dicha devolución se realice en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

#### **Artículo. 9. Causas de extinción del Servicio:**

El servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas se extinguirá si se produce alguna de las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del Beneficiario.
- b) A petición del Beneficiario o su cuidador.
- c) Desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- d) Pérdida de los requisitos de acceso al Servicio.
- e) Por ingreso en alojamiento alternativo.
- f) Por traslado de domicilio a otro término municipal.
- g) Constancia del Ayuntamiento del mal/indebido uso de la ayuda técnica.
- h) Por falseamiento de datos u ocultación de los mismos.
- i) Cumplimiento máximo de los plazos de duración de la prestación.

#### **Artículo. 10. Gestión y tramitación.**

##### **1. INICIACIÓN. -**

El procedimiento para la concesión de las prestaciones se iniciará siempre a instancia de parte.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General Ayuntamiento de Ceclavín según modelo adjunto (anexo I). A las solicitudes se acompañarán los documentos señalados en el punto 2 de este artículo.

##### **2. DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:



Jueves, 22 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y del beneficiario. En caso de extranjeros, documento acreditativo de su personalidad.
- Acreditación documental de la residencia en el municipio, mediante certificado o volante de padrón municipal del beneficiario.
- Acreditación documental del hecho causante que permita el otorgamiento de la ayuda por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad que requiera apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria (Certificado médico e informe social).
- Justificante de encontrarse al corriente de pago con la Administración Local.

Una vez haya recaído resolución favorable a la concesión de la ayuda técnica solicitada, el beneficiario o su cuidador deberán aportar al expediente el Justificante del abono de la fianza.

Todas aquellas solicitudes, que, cumpliendo con los requisitos establecidos para la prestación, no pudieran ser atendidas de manera inmediata debido a la insuficiencia de recursos, se incluirán en una lista de espera y serán atendidas por exclusivo orden de registro en el Registro General del Ayuntamiento de Ceclavín.

#### **Artículo. 11. Instrucción.**

El Área de Servicios Sociales recibirá las peticiones. Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en esta ordenanza, se requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición.

Una vez completo el expediente, el Servicio Social de Base revisará que se reúnen los requisitos de la presente ordenanza y valorará en función de la disponibilidad de las ayudas técnicas.

#### **Artículo. 12. Resolución.**

El representante legal del Ayuntamiento de Ceclavín, o quien legalmente le sustituya, resolverá el expediente sin más trámite que la exigencia de los documentos señalados anteriormente, a la vista del informe del técnico del Servicio Social de Base en el plazo máximo de un mes.

Las resoluciones serán siempre motivadas y expresarán los recursos que contra las mismas se pueden interponer.

En el caso de las resoluciones de concesión, el Área de Servicios Sociales se pondrá en contacto con el interesado para la firma del contrato de cesión, y la entrega del material, fijando el día y lugar de entrega. En caso de que no se presente se entenderá que el solicitante renuncia a la prestación y se archivará el expediente dejando sin efecto el contrato de cesión en el caso de que éste se hubiera firmado.

#### **Disposiciones finales**



Jueves, 22 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

Primera. La presente ordenanza, de vigencia indefinida, entrará en vigor con su publicación definitiva.

Modelo de Solicitud  
– Anexo I

#### DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:  
NOMBRE:  
DNI:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO DE CONTACTO:  
RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO:

#### DATOS DEL BENEFICIARIO

APELLIDOS:  
NOMBRE:  
DNI:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO DE CONTACTO:  
HECHO CAUSANTE PARA  
LA AYUDA:

#### PRESTACIÓN SOLICITADA (marcar con una X):

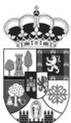
Cama articulada con colchón viscoelástico y barrera.	
Grúa traslado 150 Grúa Powerlift 150 kg con arnés incluido.	
Grúa bipedestación UP 160 kg bipedestación 2 con arnés incluido.	
Silla de ruedas autopropulsable en acero.	
Andador de aluminio anatómico, regulable y plegable Air.	
Rollator aluminio plegable con frenos color rojo.	

Autorizo al Ayuntamiento de Ceclavín, a comprobar de oficio el certificado de empadronamiento y el de estar al corriente de las obligaciones tributarias

En Ceclavín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. Del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente formulario se integrarán en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Ceclavín, sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas a la concesión o denegación de lo solicitado. Respecto de los citados datos podrá



Jueves, 22 de mayo de 2025



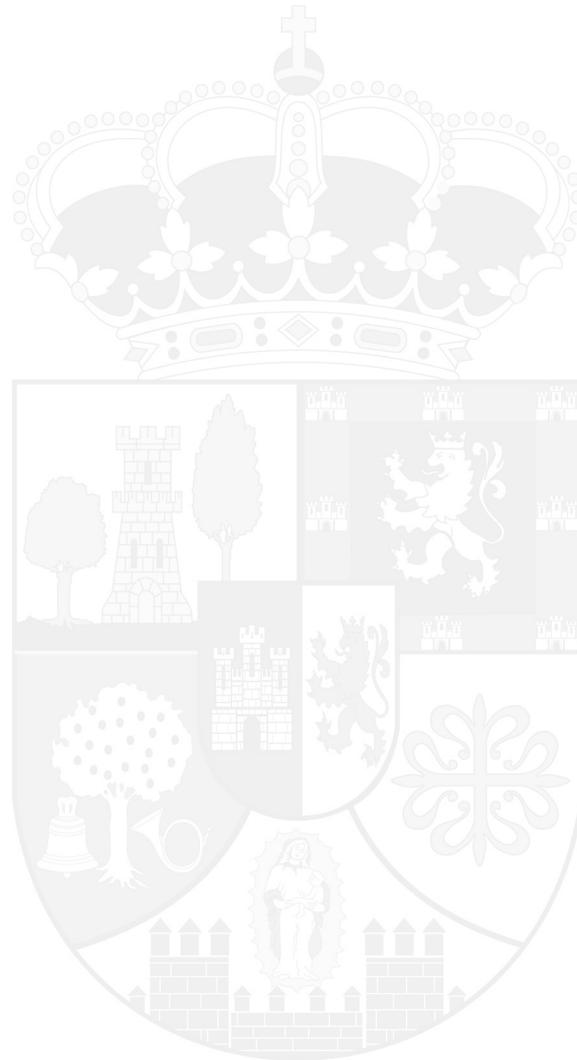
## AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.60

ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

A/A SR. ALCALDE/ PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE CECLAVÍN



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0096

Jueves, 22 de mayo de 2025

